



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de octubre de 2025

Número 192

csv: BOA20251003018

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

**ORDEN FOM/1278/2025, de 18 de septiembre, por la que se autoriza la permuta por cosa futura de bienes inmuebles pertenecientes al Ayuntamiento de Gúdar.**

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Gúdar para enajenar, mediante permuta, un bien inmueble de naturaleza patrimonial.

Vistas la Ley 7/1985, de 9 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones de aplicación.

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gúdar adoptado en sesión del Pleno celebrada el día 11 de agosto de 2025, de aprobación de la citada permuta de bien inmueble, cuyo valor (251.990,44 euros) excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Considerando que las entidades locales tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en el artículo 188.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 108.4 y 121 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Considerando que se ha acordado seguir el procedimiento de permuta de cosa futura, de acuerdo con los artículos 189 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 115 y 116 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, en ejercicio de las facultades derivadas del Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, ha resuelto autorizar al



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de octubre de 2025

Número 192

csv: BOA20251003018

Ayuntamiento de Gúdar para proceder a la permuta del siguiente bien inmueble de titularidad municipal:

- Referencia catastral: 3595901XK9739N0001JT.
- Localización: calle Motorrita, número 5, Gúdar (Teruel).
- Clase: urbano.
- Superficie: 177 m<sup>2</sup>.
- Coeficiente: 100.
- Uso: vivienda.
- Título de adquisición: por certificación del artículo 206 de la Ley Hipotecaria, en virtud de documento administrativo expedido en Gúdar, de 23 de febrero de 2009.
- Cargas o gravámenes: no hay cargas registradas.
- Destino del bien: solar.

A cambio, Suelo y Vivienda de Aragón SLU entregará la vivienda ubicada en el “bajo A” del inmueble que se construya en la calle Motorrita, número 5, de Gúdar, cuyo coste estimado asciende a 252.102,56 euros.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2025.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial,  
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ